

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**693** *LOGISTICA INTEGRAL GLOBAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MERCADER MANTENIMENTS I SERVEIS, S.L.*  
*EUROMEDITERRANI 3000, S.L. (EN LIQUIDACIÓN)*  
*PARKING GAIOLA 8, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de febrero 2024, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Logística Integral Global, S.L. de Mercader Manteniments i Serveis, S.L., Euromediterrani 3000, S.L. (en liquidación) y Parking Gaiola 8, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Habiéndose adoptado los acuerdos en junta universal y por unanimidad de cada una de las sociedades participantes, también le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, (de ahora en adelante "LME"), por lo que el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

No obstante, con el fin de garantizar los derechos de información de los trabajadores sobre la fusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la LME, se ha elaborado el correspondiente informe del órgano de administración únicamente en lo que atañe a la sección destinada a los trabajadores, conforme a los criterios del artículo 5.5 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar los derechos de protección que les correspondan de acuerdo con el artículo 13 de la LME en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 28 de febrero de 2024.- Salvador J. Mercader Mercadé Administrador único de Logística Integral Global, S.L. y Administrador único de Parking Gaiola 8, S.L. y Salvador J. Mercader Güell Administrador único de Mercader Manteniments i Serveis, S.L. y Liquidador de Euromediterrani 3000, S.L. (en liquidación), .

ID: A240008812-1